



CONTRATO

DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. BORJA SUÁREZ PEDROSA, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] con documento nacional de identidad número [REDACTED] actuando en representación de SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.I.F.-A-87045407) y con domicilio social en Valladolid, calle Ducado, s/n, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño, con fecha 11 de septiembre de 2014, bajo el número 1.661 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas fueron informados por Intervención con fecha 6 de marzo de 2024 y aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2024 y tras la emisión del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras de 12 de marzo de 2024, fue ratificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2024.

La adjudicación del contrato mediante Procedimiento abierto ordinario, sujeto de regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, fue acordada por Junta de Gobierno con fecha 26 de julio de 2024.

En su virtud, ambas partes otorgan las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera. [REDACTED] en la representación que ostenta, se compromete a la prestación de las actividades que integran el Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, según las condiciones, compromisos y mejoras adquiridos en su oferta incluidas en la propuesta económico-técnica de ejecución del contrato consistentes en lo siguiente: - Disposición, de forma gratuita, de una instalación para ser utilizada por los usuarios, con 100 unidades anuales servicio Alexa y 100 unidades anuales servicio seguimiento detección de movimiento - Un curso de formación al año en cuatro zonas de la provincia diferente a la formación de reciclaje obligatoria señalada en el Pliego - Disposición, desde el inicio del contrato y para cada año de duración del mismo, de plazas residenciales para estancias temporales de usuarios del Servicio de ayuda a domicilio consistentes en 15 plazas anuales en Centros Residenciales en la provincia de Burgos y de 5 plazas anuales en Centros Residenciales en provincias limítrofes a Burgos – Dispositivos que mejoren el desarrollo del servicio facilitando de forma gratuita a los usuarios del servicio hasta



Diputación de Burgos

un importe total anual de 40.000 € en ayudas técnicas – Realización de 400 horas de limpiezas generales no habituales al año.

La ejecución se llevará a efecto con estricta sujeción al presente Contrato, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto y a la oferta, manifestando su conformidad con los mismos, y atendiendo en todo caso, para el cumplimiento de las condiciones contractuales, a las directrices del representante de la Administración en estos servicios.

Segunda.- El precio del Contrato se establece según el porcentaje de descuento del **3,10 %** aplicado al precio/hora determinado en los pliegos de cláusulas administrativas para todas las anualidades del contrato, incluida la eventual prórroga del **mismo, hasta el límite máximo del presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 14.408.356,56 €** (I.V.A. incluido) (13.854.189,00 € mas 554.167,56 € en concepto de 4% I.V.A.), importe de la adjudicación, considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, por los dos años de vigencia del contrato.

El pago se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 38/2313/22799/3.4 del Presupuesto General de esta Diputación, mediante las facturas mensuales que serán conformadas el Representante de la Administración, conforme según lo establecido en el apartado “Q” del cuadro-resumen y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista enviará un informe mensual de incidencias (altas, bajas temporales, bajas definitivas, horas no prestadas) al departamento de Bienestar Social para su comprobación, al que acompañará un certificado de servicios prestados, previo a la presentación de la factura. Una vez comprobados y contrastadas las incidencias, el departamento emitirá un informe de conformidad de los servicios prestados y autorizará a la empresa a la presentación de la factura correspondiente, para su tramitación, que comprenderá la totalidad del importe de la prestación.

Tercera.- El plazo para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario derivadas del presente Contrato se fija en un plazo total de **VEINTICUATRO (24) MESES**, con efectos del día 1 de septiembre de 2024. No obstante, se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, según lo establecido en el apartado “E.3” del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía, a efectos de la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, se fija en **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los trabajos, según lo establecido en el apartado “J.4” del cuadro-resumen.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de este Contrato han sido constituidas, a favor de la Diputación Provincial, garantía definitiva por importes de **692.709,45 €**; mediante seguro de caución de Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros, según se acredita en el correspondiente resguardo de fecha 20 de junio de 2024.

Quinta.- El presente Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, al que podrán serle aplicadas las sanciones establecidas en la legislación general sobre contratación administrativa.



Diputación de Burgos

Sexta.- Se establecen como obligaciones esenciales del contrato el cumplimiento de la obligación principal y de las condiciones exigidas al empresario establecidas en el apartado "Ñ.1" del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en todo caso con las propuestas de mejora efectuadas por la empresa adjudicataria en su propuesta. Como condiciones especiales del contrato se establecen la adopción de medidas de carácter social para promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral en aquellos casos en los que se necesite contratar nuevo personal para la prestación del servicio, establecidas en el apartado "Ñ.2" del citado cuadro resumen

Séptima.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, según lo establecido tanto en el apartado "Ñ.2" del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación al personal adscrito al contrato.

Novena.- El Contratista presta su conformidad al mismo, con sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en el presente Contrato, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas objeto del mismo, regirán las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y las demás disposiciones dictadas en materia de Contratos de la Administración Local.

En último término, se estará a lo dispuesto en las normas del Derecho Común.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este Contrato electrónicamente el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, ante mí, el Secretario que da fe.

EL CONTRATISTA,

Firmado electrónicamente por: SENIOR SERVICIOS
INTEGRALES SA
con NIF: ESA87045407
en fecha : 26 de agosto de 2024
en hora: 14:35:43

Firma Electronica Secretario
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 26/08/2024

Firma Electronica Presidente
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 27/08/2024